

**DECRETO N° 102**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 7992/2024 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N° 07/2024, dispuesta por Decreto Municipal N° 084/2024, para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INMUEBLES, y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 25 de Noviembre de 2024 celebrándose el Acta N° 11/2024 notificada oportunamente con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentó UN (01) oferente, LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, con domicilio real en Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 957 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas junto al Secretario Coordinador del Área Gobierno y Gestión y el Contador General, han analizado las cotizaciones correspondientes sugiriendo la adjudicación al único oferente.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Pública N° 07/2024 para la contratación de una póliza de seguros de Inmuebles, conforme al ANEXO I del Decreto N° 084/2024.-

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, con domicilio real en Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 957 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio legal declarado del Productor Asesor de Seguro Directo, el Sr. GUSTAVO ARIEL BARISON, en calle Buenos Aires N° 2558 de la ciudad de Casilda, la contratación de:

- Cobertura: Incendio Edificio, Responsabilidad Civil comprensiva y robo contenido general; según pliego, a un costo total de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON DIEZ CTVOS (\$11.347.503,10)**, pagaderos de la siguiente manera: 1er cuota de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CTVOS. (\$945.628,10) y 11 cuotas restantes de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$945.625).-
- Cobertura: Responsabilidad Civil comprensiva sobre Establecimientos Educativos Doble protección zona urbana; según pliego y de acuerdo a lo establecido en la alternativa 2 de la

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

propuesta a un costo total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$364.000)**, pagadero de contado.-

- Cobertura: Responsabilidad Civil comprensiva sobre Club Social y/o deportivo; según pliego y de acuerdo a lo establecido en la alternativa 2 de la propuesta a un costo total **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$766.000)**, pagadero en 12 cuotas.-

Todo con IVA incluido y de acuerdo a lo detallado en el expte. municipal N° 7992/2024.-

**ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 084/2024 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

**ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE** en legal forma al oferente adjudicatario para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 5º) AUTORÍCESE** al Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 12102190000 "GASTOS DIVERSOS SEGÚN AFECTACIÓN ESPECIAL"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

**ARTÍCULO 6º) EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas y el Contador General.-

**ARTÍCULO 7º) NOTIFÍQUESE** al Área de Gobierno y Gestión, Área de Economía y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
**Méd. Vet. Cristina E. SVISER**  
Secretaria Coordinadora  
Área Bienestar y Desarrollo  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Horacio DiSTEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área de Gobierno y Gestión  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

